

ORD. N° 115/12
(Ciento Quince / Doce)

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación a los siguientes expedientes:

- 1- Mensaje N° 1.289/11 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 1.892/11, que guarda relación con el dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, en la que se encomendaba que se realice la consulta a los vecinos de la calle Morelos, sobre el cambio de denominación de la misma.
- 2- Minuta ME/N° 1.172/12, del Concejal Elvio Segovia, a través de la cual hace referencia a la trayectoria política y profesional de los ex Concejales de Asunción, el Dr. Miguel Ángel Martínez Yaryes y el Dr. Vicente Cárdenas; solicitando, al respecto, que los mismos sean, de alguna manera, reconocidos por la valiosa gestión en el ámbito legislativo municipal y por el significativo aporte a la vigencia de la democracia en Paraguay, con la denominación de dos calles con sus respectivos nombres.
- 3- Minuta ME/N° 1.196/12, del Concejal Elvio Segovia, a través de la cual solicita que una arteria de la ciudad sea denominada con el nombre de Estado Plurinacional de Bolivia, de conformidad a los fundamentos expuestos en la misma; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, partiendo del concepto de autonomía municipal consagrada en la Constitución Nacional en el Art. 166° y en las atribuciones, dentro de su jurisdicción territorial, otorgable a las Municipalidades en el Art. 168°.

Que, asimismo, lo que dispone la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/10, en el Capítulo III, De las Funciones Municipales, en su Art. 12, en materia de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial: Inc. "H": la nomenclatura de calles y avenidas y otros sitios públicos.

Que, del mismo modo la Ordenanza N° 43/98 "Que Reglamenta la Nominación de Espacios Públicos de la Ciudad", en sus Arts. 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9°, establece las competencias de la Junta Municipal como el procedimiento, la tramitación y los criterios generales a ser tenidos en cuenta para la nomenclatura de los espacios de la ciudad.

Que, al respecto, la Comisión Asesora de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, solicitó informe a la Dirección de Archivo de la Corporación, que responde en base a datos informáticos, documentos del Archivo, la partición de Catastro del Ejecutivo Municipal, de dichas dependencias, detallando la ubicación de las mismas, sustentado en el libro "Asunción y sus Calles" que fuera elaborado por la J.M.A., mapas del SIG Municipal; IGM Institución Militar y de Catastro de la Intendencia Municipal.

Que, luego del estudio correspondiente y teniendo en cuenta los antecedentes y méritos que hacen referencia a las propuestas realizadas, todas ellas basadas en consideraciones de justicia y homenaje, se ha considerado que dichas propuestas merecen ser tenidas en cuenta para su incorporación a la nomenclatura de calles de la ciudad.

2. RECOMENDACIÓN:

Que, por todo lo expuesto, la Comisión Asesora de Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial es del parecer recomendar al Pleno de la Junta Municipal de Asunción, la aprobación de la presente ordenanza.





Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

- Art. 1º-** Denominar “ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA”, a una calle sin designación oficial, que se inicia en la calle Fernando Oca del Valle al Norte y se extiende hasta la Ruta Transchaco (Don Carlos Antonio López) al Sur. Paralela a la Ruta Transchaco, las calles Mario Halley Mora y Sgto. 2º Pedro Monges al Este y a las calles Dr. Carlos Alejo Pedretti y Fernando Oca del Valle al Oeste, y está ubicada en los Barrios Botánico y De La Residenta, del Distrito Santísima Trinidad, Zona Catastral N° 15.
- Art. 2º-** Denominar “DR. VICENTE CÁRDENAS”, a una calle sin designación oficial, que se inicia en la Avenida José Félix Bogado al Este y se extiende hasta una calle sin nombre (primera paralela a la Avda. José Félix Bogado) al Oeste. Paralela a la calle 25 de Agosto al Norte y a la calle Tte. Aguirre al Sur, y está ubicada en el Barrio Obrero, del Distrito La Catedral, Zona Catastral N° 11.
- Art. 3º-** Ampliar la Ordenanza N° 649/42, Art. 11º, Inc. b), y denominar “SANTA FE”, a un tramo de la calle nominada oficialmente “Morelos”, que se inicia en la Avenida Itá Ybaté al Noreste y se extiende hasta terrenos privados al Suroeste de la calle Tte. 1º Antonio Samudio. Paralela a las calles Mayor Eustacio Rojas y Gral. Patricio Escobar al Noroeste y a la calle Miranda (Gral. Francisco José de Miranda) al Sureste, y está ubicada en el Barrio Roberto L. Petit, del Distrito la Catedral, Zona Catastral N° 11.
- Art. 4º-** Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los once días del mes de abril del año dos mil doce.

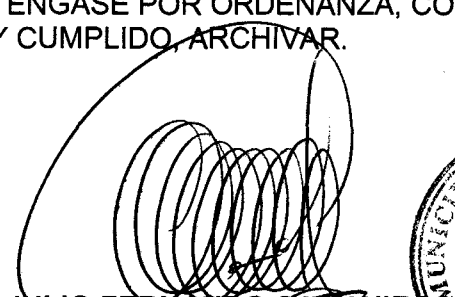

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
 Secretario General




Lic. JORGE CAPPELLO
 Presidente

SG/ed
Asunción, 07 MAYO 2012

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.


JULIO FERNANDO SAMANIEGO
 Secretario General




ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
 Intendente Municipal